Número 19... Viérnes 19 de julio de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 46 minutos. Pónese el sol á las 7 y 14 minutos.

San Vicente á Paulo fundador.

ESPAÑA.

Al establecer las economías de que trata la Real resolucion de 13 de junio último, observamos con placer que se repiten y se sancionan los principios de la administracion que produjo el Soberano decreto de 3 de abril de 1828, por el cual se mandaron llevar á efecto las medidas de economía que reclamaban el interes y las circunstancias del Real Erario para cubrir con los productos de las rentas los presupuestos á que precisamente debian reducirse las obligaciones del servicio en cada uno de los ramos del Estado.

Los presupuestos, que no son otra cosa sino la minuta que clasifica los gastos públicos, son tambien el primer término que adopta toda buena administracion, para conseguir el objeto esencial (y sin el cual no hay *hacienda*) de nivelar ó igualar las obligaciones públicas con los productos de las rentas. De otro modo aquella medida es inútil y puramente nominal. Para llegar, pues, á tan importante fin; para proporcionar los gastos de la Monarquía á los ingresos del Erario, evitando las escepciones que se habian multiplicado despues de la publicacion de la referida Real órden de 3 de abril, se mandó por nuestra Augusta Soberana en 5 de noviembre último, que una comision compuesta de individuos elegidos por las respectivas Secretarías del Despacho propusiera las economías posibles, y las reducciones en que debian fundarse.

En consecuencia de las medidas que consultó la referida comision se han adoptado las reformas oportunas; y no dudamos que ejecutadas con la exactitud que desea nuestro augusto Monarca, habremos dado un paso muy ventajoso para disminuir el gravamen que sufren las clases y profesiones del país; de lo que se resienten estraordinariamente la propiedad y la industria, y se paraliza el comercio en sus mas importantes especulaciones.

Confiamos nosotros que las reglas que establece el citado decreto de 13 de junio, son precursoras de otras medidas que han de preparar los caminos de prosperidad y de bien estar comun; objetos que ocupan incesantemente toda la solicitud de nuestro Soberano, y todos los afanes de su ilustrado Gobierno.

El arreglo de la hacienda sobre las bases que ya se han establecido (la reunion de fondos y presupuestos anuales, sujetos á la mas rigorosa economía) es sin duda lo que ha de contribuir mas directamente á establecer la unidad de la nacion, fundándose esta en la justicia de las cargas, en su equitativo y proporcional repartimiento, en la sencillez y legalidad de la recaudacion, y en la acertada y legítima inversion de los fondos públicos.

Por estos medios, y esclusivamente por ellos, ha de llegar la España al grado de prosperidad á que la llaman su posicion topográfica, la fertilidad de su suelo, y el carácter de sus habitantes. Por tales medios tambien han de remediarse progresivamente los males que por diferentes motivos, y en diversas circunstancias ha esperimentado la nacion, y de los que no podrá resarcirse sino gradualmente y cuando haya fijado su sistema de hacienda sobre bases ciertas, y se haya restablecido la confianza por medidas análogas y correspondientes á tan importante objeto.

Si en estas reflexiones pretendiéramos abrazar los intereses de la política general, observaríamos que apenas se dá hoy un paso en Europa, que nada se proyecta, que nada se emprende sin calcular de antemano con los medios y recursos que ofrece la hacienda. Se trata de declarar una guerra; es preciso organizar todos los preparativos, contar todos los gastos para no ser sorprendido de improviso por la pérdida de una batalla, por un desastre cualquiera, por un contratiempo inesperado, que frustre é inutilice los planes que se hayan concebido sin tino, sin meditacion, á la ventura. Se pretende imponer una paz ventajosa; se quiere hacer respetar la independencia del pais, la seguridad de los individuos que lo componen; todo depende de tener una hacienda bien organizada, porque asi se tienen ó se buscan los medios que no sean gravosos y destructivos á la nacion.

En último analisis: el esplendor y grandeza de los tronos, la influencia y preponderancia de los gobiernos, el poder y consideracion de las naciones, todo descansa y se apoya en la recta administracion

de su hacienda, en la buena direccion de sus recursos, en la ilustrada y económica distribucion de sus rentas. Porque no se gradúan hoy tales cosas por las reglas que en otros tiempos establecian la fuerza y consideracion de los Estados. Los adelantamientos modernos; los progresos en todas las ciencias, y en particular los de la política; los descubrimientos; las relaciones de comercio; la variacion que han esperimentado los Estados; la educacion y civilizacion de los pueblos; estas y otras causas han variado todas las circunstancias.

El orígen, en fin, y el resorte principal de la grandeza de una nacion están en el valor de sus productos, en los medios de prosperidad, en la sabiduría de las leyes que protejen la propiedad y seguridad, que fomentan la poblacion, facilitando los medios de subsistencia, y que alientan la industria y el trabajo abriendo los caminos y fuentes de la riqueza general.

Tales son sin duda los principios, y tales las miras que dirijen toda la política de nuestro ilustrado Gobierno; porque asi es como se afianzan cada dia mas los intereses sagrados del Trono, y se aseguran la tranquilidad y el órden; cimentados tan inapreciables bienes en el amor y lealtad de la nacion, y en la felicidad y bien estar de todos.

(*Rev. Esp.*)

Las leyes y costumbres de la nacion española que han establecido y mandado que los Príncipes y Princesas primogénitos sean jurados como herederos inmediatos de la Corona en vida de los Reyes, se apoyan en el mismo importante y saludable principio que las que han fundado la Monarquía hereditaria. Poner á cubierto el Reino de pretensiones ambiciosas, declarando el derecho legal del sucesor legítimo en el primer caso: evitar en el segundo las intrigas y disturbios tan comunes en los tiempos en que se reunia el pueblo para la eleccion de Soberano. estableciendo el orden de suceder en el Trono en una misma familia, y alejar en ambos casos las guerras civiles y disensiones intestinas, tales son los objetos de interés público que se propuso la sabiduría y la esperiencia de nuestros mayores. Y si buscamos el orígen y la antigüedad de dichas leyes y costumbres, la historia nos los designa en una misma época, que fue la del reinado de D. Alfonso VI, el que hallándose gravemente enfermo y sin sucesion varonil, declaró en las Córtes de Toledo en 1108 á su hija Doña Urraca por sucesora de sus Estados: siendo tambien cosa averiguada que desde los dos Alfonsos VIII y IX de Castilla y de Leon, hasta el reinado del Sr. D. Fernando VII, ningun Príncipe ha ocupado el Sólio sin la ceremonia de la jura establecida en favor de la Familia reinante.

Las mismas razones de conveniencia y de utilidad pública que hicieron fijar la atencion del Reino en una sola familia para asegurar en ella y en sus descendientes la Corona, fueron las que influyeron en las consideraciones políticas de la nacion para no escluir las hembras de la sucesion; otorgándoles derecho á la Corona en defecto de hijos varones; y la historia nos presenta tambien el antiquísimo ejemplo de Doña Sancha, hija de D. Alonso V de Leon, y hermana de D. Bermudo III, la cual por muerte de este príncipe sin sucesion, fue aclamada Reina propietaria de Leon, y á su enlace con el príncipe D. Fernando, llamado el Magno, heredero del condado de Castilla, se debió la reunion de ambos Reinos; del mismo modo que se reunieron los de Castilla y Aragon por el casamiento de la Reina Doña Isabel con Don Fernando el Católico.

Para que todos los argumentos y todos los hechos depongan históricamente en favor del derecho de las hembras de estirpe Real á la Corona del Reino, conviene notar que declarada la dignidad de Príncipe de Asturias á los primogénitos de los Reyes en las Córtes de Palencia de 1388, la primera que fue investida con ella en las Córtes de Toledo de 1402, fue Doña María, despues de su Padre el Señor Rey D. Enrique III, el que fue jurado heredero de la Corona en dichas Córtes de Palencia, y que por consiguiente ha sido el primer Príncipe de Asturias.

La sana razon, pues, no puede resistir el convencimiento ni contrarestar la evidencia de tales verdades. Nosotros lo creemos, y lo hemos dicho mas de una vez: es necesario inculcar incesantemente, hasta familiarizar con estos hechos de nuestra historia á aquellas clases que por su menos ilustracion estan sometidas y sujetas al funesto y depravado influjo de ciertas gentes interesadas en la division, mal avenidas con la paz y el órden; que escitan *en el* error y en el desórden el descontento, que promueven la anarquía, para producir la degradacion y envilecimiento del pais, y la ruina y desolacion de todos.

(*Idem.*)

Madrid 2 de julio.

El 17 de junio último á las doce del dia tuvo el honor de cubrirse delante de S. M., como Grande de España de primera clase, el Escmo. y Reverendísimo P. Maestro general de Mercenarios calzados Fr. Juan Bautista Granell, siendo su padrino el escelentísimo Sr. Conde de Salvatierra.

El sábado 15 salió de Coimbra para Lisboa el enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. C. que se hallaba en dicha ciudad desde el 12.

El dia 27 del mes próximo pasado honraron SS. MM. con su augusta presencia la quinta de *Vista-Alegre* y pueblo de Caravanchel. Nuestros amados Soberanos no limitan sus altas virtudes á enjugar las lágrimas del huérfano pobre y desvalido, sino que se complacen igualmente en ser testigos de las dulces emociones que inspira la gratitud en las almas sensibles de los sencillos habitantes del campo.

Los Reyes nuestros Señores habian dotado seis jóvenes naturales del pueblo de Caravanchel, pobres y huérfanas, con ocho mil reales cada una. El referido dia 27 era el señalado para celebrar los desposorios de las seis agraciadas, y SS. MM. quisieron presenciar las cordiales demostraciones de alegría con que los leales colonos de *Vista-Alegre* ce-

lebraron este rasgo hermoso de la Real beneficencia. En efecto, á las doce del espresado dia salieron SS. MM. de su Palacio, con la correspondiente partida de guardias de su Real Persona, llevando al vidrio al Escmo. Sr. Duque de Alagon, al escelentísimo Sr. D. Pedro Castelló, y Sr. D. Joaquin Calera. Estos mismos, el ayudante general de guardias de Corps Don José Pacheco, que esperaba á SS. MM. en Caravanchel el Señor de Vallejo, el Señor de Aguilar, exento de guardias de Corps, y D. Francisco Cáceres, tuvieron la honra de comer con SS. MM. en una tienda de campaña, situada en dicha poseson de *Vista-Alegre*, junto á la casa llamada de Navarro. A la llegada de SS. MM. se les presentaron los novios, el cura párroco y justicia, á darles las debidas gracias por el singular favor que les dispensaban. Desde las ventanas de la mencionada casa de Navarro vieron SS. MM. y los referidos sugetos la corrida de novillos dispuesta en la plaza del pueblo. Se dió principio á esta funcion con dos toros que mataron los banderilleros Leoncillo y el Barbero: y estos y otros banderilleros capearon en seguida unos catorce novillos. Concluida la funcion, que fue vistosa, amena y concurrida de muchas gentes de esta Corte, se acercaron á la ventana, donde estaban SS. MM., dos cuadrillas de jóvenes de ambos sexos, que llenos de contento y bizarría ejecutaron sus bailes con suma habilidad. Los niños y niñas recitaron graciosos versos, que inspiraban amor, respecto y gratitud al Rey nuestro Señor y á su escelsa Esposa; y terminándose en medio del júbilo general esta sencilla diversion, tal fue con ella el obsequio que, en las solemnes circunstancias del dia, el pueblo de Caravanchel tributó á sus Monarcas en demostracion de su eterno reconocimiento. (*Id.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUÍA.—*Constantinopla 23 de mayo.*

Aunque ya no se teme que continúe la guerra con Egipto, puesto que Ibrahim ha principiado á retirar su ejército, no por eso nos parece muy sereno el por venir. Circulan de nuevo voces de guerra, y se teme un rompimiento entre Francia y Rusia. Si esto se verificase ¿dejaria de ser este pais el teatro de la guerra? Dicen que los comandantes de la escuadra anglo-francesa que ha aparecido á vista de los Dardanelos ha hecho saber al que manda á los castillos que tienen órden de pasar al canal de grado ó por fuerza; á lo que ha contestado el comandante turco que no permitirá el tránsito. Añaden que una goleta francesa intentó sin embargo entrar en el Helesponto, y se le hizo fuego. Siu embargo, en las circunstancias actuales no se puede graduar que fundamento tengan estas voces, pero no faltan datos para sospechar que hay algo.

Aseguran que el conde Orloff ha pedido terminantemente al gobierno turco niegue el paso de los Dardanelos á todo buque de guerra estrangero. Resta saber si las escuadras reunidas quedarán satisfechas con una contestacion negativa.

Las noticias de Bosnia siguen dando cuidado. La peste hace progresos en Pera y en Gálata. (*G. de Augsburgo.*)

PRUSIA.—*Coblentza 23 de junio.*

M. de Morstell, general comandante de las provincias renanas, ha publicado la siguiente proclama:

„Se han presentado otra vez casos en que los soldados se han dejado seducir por las sujestiones de agentes estrangeros, y faltando á la fidelidad que deben al Rey y á la patria, han abandonado sus banderas para irse á los Estados vecinos del oeste. El espíritu mas corrompido verá fácilmente que por esta criminal conducta se priva el soldado, no solo de toda su tranquilidad interior, sino que se hace ademas desgraciado por toda su vida. Los que asi tratan de estraviar al soldado son instrumentos pagados por perturbadores revolucionarios, cuyos principios funestos han podido ya apreciarse en el discurso de tres años á esta parte. Desde luego no pueden llenar sus promesas: pero *los principios* vigentes en los Estados vecinos no concuerdan con las ideas de estos entusiastas, *y el* soldado engañado, en vez de encontrar la acogida con que habia contado, se ve obligado á pasar una vida errante llena de privaciones, y aun amenazado á ser trasportado á Argel, como lo prueban *los* papeles de los desertores que se han *vuelto. Varios* soldados estraviados han preferido volver á su patria y someterse á la pena en que han incurrido, á continuar viviendo cubiertos de vergüenza y de miseria en un pais estrangero, al *contrario* el soldado prusiano que permanece fiel á su *Rey* vuelve á sus hogares al cabo de tres años de servicio, y en ellos es apreciado generalmente. *Seria* pues de desear que para poner un término á esas criminales intrigas fuesen cogidos *in fraganti* y presos despues semejantes agentes; de consiguiente se invita á todos los gefes militares á que vigilen rigorosamente á esos agentes para entregarlos en poder de la justicia: asimismo se invita á los soldados, á quienes si corresponden á esta invitacion se les ofrece una buena recompensa. (*Gaceta de Francfort.*)

BÉLGICA.—*Bruselas 14 de junio.*

La respuesta del Rey de los bélgas al discurso del Senado cuando se abrieron las Cámaras es la siguiente:

„Señores: Recibo la manifestacion de los sentimientos que animan al Senado con el mismo aprecio que siempre me han merecido sus intenciones patrióticas. Participo, señores, con vosotros de una fundada esperanza en órden á la futura prosperidad de la Bélgica: á este solo fin deben dirigirse nuestras ocupaciones y desvelos, y para conseguirlo invoco con confianza toda vuestra cooperacion; pues por mi parte no exijo otra recompensa por mis constantes esfuerzos que la felicidad del pais."

El general Hurel habia prevenido al gobierno de Maestricht que en virtud del tratado del 21 de mayo último los buques que suban ó desciendan por el Mosa podrán pasar libremente por Venloo,

luego que él tuviese la seguridad de que habian dado igual órden las autoridades de Maestricht.

Maestricht 11 de junio de 1833,

„Señor general: Tengo el honor de informaros que las disposiciones del tratado de Lóndres del 21 de mayo último, relativas á que la navegacion del Mosa sea libre para el comercio, se han ejecutado desde el dia 6 del que rige.—El teniente general comandante superior del castillo, *Diebets*."

PALMA.

Orden de la plaza del 18 *para el* 19 *de julio.*

Gefe de dia el teniente coronel D. José Espinosa, capitan del regimiento infantería de Soria 9º de línea. —Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Coll.

El Escmo. Sr. Capitan general ha recibido el oficio siguiente del Baile Real de Sóller.

„Escmo. Sr.—Enterado de la órden de V. E., inserta en el Boletin número 20, sobre composicion de caminos, y que el de esta villa ha de ser en direccion á esta capital, y en cumplimiento de lo que V. E. me previno verbalmente, he hecho comparecer á los dueños que poseen tierras desde el punto llamado *can Rapich* hasta el puente *den Valls*, por dentro las cuales debe construirse el nuevo camino, cuyos individuos son los contenidos al márgen, y reunidos en esta casa consistorial y á presencia del ayuntamiento les he enterado del gran beneficio que resultará á este pueblo la nueva construccion del nuevo camino llamado de Palma, utilísimo é interesante para el bien general de la isla; y que V. E., animado de los deseos para el bien comun, habia acordado se efectuase la nueva obra; á lo que han contestado estos propietarios que cedian el terreno necesario para la construccion del nuevo camino, atendiendo la gran utilidad y prosperidad que resultará á este pueblo, á toda la isla y al comercio: á escepcion de N. N. (se omite el nombre de órden de S. E.) dueño de un pedazo de tierra que dijo que si bien cedia el terreno necesario, queria pero se le pagasen los perjuicios. Este magnífico ayuntamiento sacrificará gustosísimo sus trabajos para el mejor éxito de esta tan vasta como necesaria empresa, esperando se servirá V. E. comunicar las superiores órdenes al efecto, consiguientes á este loable designio. Dios guarde á V. E. muchos años. Sóller 14 de julio de 1833.—Francisco Canals Baile Real."

Nombres de los sugetos á que se contrae el anterior oficio. Juan Arbona.—Antonio Colom.—Nicolas Arbona.—Antonio Serra.—Margarita Morell.—D. Pedro Canals.—Miguel Miquel.—Dª Catalina Peña.—D. Salvador Mayol.—Antonio Pastor.—Isabel María Miró.—Bartolomé Arbona.—Onofre Bauzá.—Antonio Frau.—José Coll.—Antonio Colom.—Miguel Mayol.—Margarita Timoner.—Amador Coll.—N. N.

Mallorquines: ahí teneis una numerosa lista de vecinos de un pueblo, que, sin retribucion, ofrecen al bien general de su patria una parte de sus bienes. Generos hijos de Sóller, os presento mi gratitud en nombre de todos los que aman las virtudes, que decoran al hombre honrado en sociedad: elevaré á S. M. (Q. D. G.) vuestro desprendimiento. Su alma grande y paternal lo acogerá con benignidad. Lejos de vosotros aquella fatal indiferencia, que lleva á los pueblos al abandono y miseria: el vuestro será venturoso; y lo cito á los demas como modelo, que están muy prontos á imitar.

Haré cuanto me sea dable para que Sóller tenga el camino que apetece; pediré al Rey nuestro Señor que una lápida en su territorio esprese los nombres de los vecinos que señala la honrosa relacion, á los que debo yo añadir el del ilustre don José Francisco Villalonga y Desbrull, cuyas ofertas personales son correspondientes á su clase y patriotismo. Todo lo traslado al caballero Intendente, que me ha sugerido la idea de esa obra, y no dudo querrá ser el director de ella. Palma 18 de julio de 1833.—Juan Antonio Monet.

Avisos de autoridades.

El dia 22 del corriente á las doce de su mañana se procederá al arriendo en pública subasta del predio *son Servera Nou*, sito en el lugar de *Pina* del término de la villa de *Algaida*, propio de don José Mariano Nadal, y secuestrado por el tribunal del Real Patrimonio, en la administracion del mismo ramo, bajo las condiciones que contiene el albalan que tendrá de manifiesto el corredor Real Damian Mercant. Palma 18 de julio de 1833.—Antonio Perelló escribano.

La Real academia de medicina y cirujía seguirá vacunando grátis el domingo 21 á las 12 del dia en el edificio de la Real universidad; advirtiendo que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que esprese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres y el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan. —Mateo Castellá secretario.

Funcion de iglesia.

Hoy en la iglesia de PP. carmelitas habrá fiesta por un devoto de la Vírgen, con misa solemne que cantará la comunidad, patente el Smo. Sacramento.

Avisos de particulares.

El que quiera comprar una casa sita en la villa de Valldemosa, y calle llamada de la *Rectoria*, acuda á la librería de este periódico donde darán razon de su dueño.

El sugeto que haya encontrado un anillo de oro montado con un diamante, acuda á esta imprenta y darán razon de su dueño quien gratificará.

Imprenta de GUASP, *calle de Morey.*